

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dure de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 28 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Agosto).

Anuncios oficiales.

Don Leoncio Mirones Varon, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castañeda.

Hago saber: No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificado su residencia el mozo Ignacio Escalada Liaño, pertenecientes al reemplazo actual, la corporación municipal que tengo el honor de presidir, en vista del expediente instruido al efecto, le ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza á referido mozo para que se presente á cubrir sus responsabilidades; apercibido que de lo contrario le parará el consiguiente perjuicio.

Ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de referido prófugo, y caso de ser habido dispongan sea remitido á disposición de la Excm. Comisión provincial ó de esta Alcaldía.

Castañeda 19 de Agosto de 1892.—Leoncio Mirones.

Ayuntamiento de Piélagos.

No habiendo comparecido los mozos Ramon Revilla Preciado, hijo de

José y de Petra; César Arminio Palacio, hijo de Bartolomé José y de Teresa; Isidoro Cacho Salmon, hijo de Salvador y de Antonia; Saturnino Molino Ceballos, hijo de Lino y de Francisca, y Mateo Moreno Sarriá, hijo de Cesáreo y de Juliana, números 18, 26, 30, 38 y 59 respectivamente del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentados ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Piélagos 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Mateo Oruña y Olaiz.

Ayuntamiento de Cieza.

El día 31 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta á la exclusiva del grupo de cereales y carnes para el año actual, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto y tipo asignado del mismo.

Cieza 20 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

Providencias judiciales

DON PEDRO ILERA MATE VARELA, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución de la sentencia dictada en los autos de menor cuantía promovidos por don Leocadio de la Mora, vecino de Castañeda, contra don Gregorio Sainz Pacheco, de la propia vecindad, sobre pago de mil doscientas tres pesetas veinte y dos céntimos, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

- 1.º En la vega de la Rasa, sitio de Tujerna, término de Santa María de Cayon, diez y seis carros de tierra erial y borroñal; que linda por Saliente Antonio Obregon, Poniente don Leocadio de la Mora, Sur herederos de Carlos Penagos y Norte mayorazgo de la Mora, tasada en treinta y dos pesetas segun tasacion. 32
- 2.º Cinco chopos de álamos y cinco alisas que se hallan en abertal en la vega de Solafragua; que lindan Norte rio Pisueña, Este herederos de doña Antonia de la Muela, Poniente arbolado de don Leocadio de la Mora y al Sur cerradura de Solafragua: valen quince pesetas segun tasacion. 15
- 3.º Treinta y tres piés de castaño, cagigas, alisas y nogales, que se hallan en el barrio de Colsa y sitio del Molino de la Herran; que lindan Norteregato del Molino, Este pared de Fermin Pila, Sur carretera y Ponien-

Ptas. Cts.

- te arbolado de Teresa Escalada, valen treinta pesetas segun tasacion 30
- 4.º Seis castaños y cagigas en dicho barrio y sitio; que lindan por el Norte la anterior carretera. Sur y Poniente un callejo y Este cerradura á la mies de la Colsa: valen cuatro pesetas cincuenta céntimos en tasacion 4 50
- 5.º En dicho barrio y sitio tres chopos de álamos; once alisas y un sauce; que lindan por el Norte Fermin Pila. Occidente, Sur y Este el regato de Colsa: valen quince pesetas segun tasacion 15
- 6.º Tres carros de tierra prado que se hallan en la vega de Revilla; que lindan por Saliente Angel Palazuelos, Sur herederos de doña Antonia de la Muela, Poniente Bernardo Flor y Norte carretera: valen veintidos pesetas cincuenta céntimos segun tasacion 22 50
- 7.º Una casa en el pueblo de Pomañengo, barrio de la Salcera, señalada con el número doce, en estado ruinoso, tiene doscientos setenta y un metros de superficie; linda Saliente carretera común, Poniente casa de herederos de Manuel Palazuelos, Norte huerto pette-

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

neciente á la misma y al Sur carretera comun: valen trescientas pesetas segun tasacion . . . 300

8.º En dicho pueblo y sitio un huerto, su cabida carro y medio de tierra, cerrado sobre sí; que linda Saliente y Norte carretera comun, Poniente mayorazgo de la Mora y al Sur dicha casa: vale treinta pesetas segun tasacion . . . 30

9.º Otro huerto frente á dicha casa, de tres cuartos de tierra de prado; que linda por todos cuatro vientos carretera comun: valen veinte pesetas segun tasacion . . . 20

10 Cinco carros y tres octavos de tierra labrantía en la mies de Solarrio y sitio de este nombre, que lindan Saliente Angel Palazuelos, Poniente y Norte carretera comun y Sur Valentin Seazo: valen ciento cinco pesetas segun tasacion . . . 105

11 Un carro y dos brazas tierra labrantía en dicha vega; linda Saliente Francisco Palazuelos, Poniente herederos de don Ramon Sámano, Sur Agustin Flor y Norte Gil Fernandez: vale diez y seis pesetas segun tasacion . . . 16

12 Otro carro de tierra prado en dicha vega y sitio; que linda Saliente Francisco Flor Gutierrez, Poniente Angel Palazuelos, Sur Antonio Solana y Norte Angel Pardo: vale quince pesetas segun tasacion . . . 15

13 Un prado de tres carros en dicha vega; linda Saliente herederos de José Angel Muela, Poniente Manuel Flor y Norte carretera real y al Sur los predichos herederos de José Angel Muela: vale cuarenta y cinco pesetas segun tasacion . . . 45

14 Dos carros tambien de prado, en el barrio de Carricaba, sitio de la Fuente; lindan por Saliente vega comun. Poniente y Norte carretera comun y Sur Miguel Palazuelos: vale veinte pesetas segun tasacion . . . 20

15 En la vega de Abajo de Pomaluengo, sitio de este

nombre, dos carros y un octavo de tierra labrantía; linda Saliente herederos de don Ramon Sámano, Poniente herederos de don Mariano Gándara, Sur los predichos herederos de don Ramon Sámano y al Norte don Ricardo San Roman: valen cuarenta y dos pesetas segun tasacion . . . 42

16 En la misma vega y sitio de las Animas, tres carros y medio de tierra labrantía; linda Saliente Lázaro Moya, Poniente camino peñil, Sur carretera comun y Norte Antonia Solana: valen setenta pesetas segun tasacion . . . 70

17 Dos carros de igual tierra labrantía en la misma vega de Pomaluengo de Abajo; linda Saliente doña Liberata Muela, Poniente don Ricardo San Roman, Sur herederos de don Ramon Sámano y Norte Francisco Gonzalez: valen cuarenta pesetas segun tasacion . . . 40

18 En la vega de Arriba de Pomaluengo, sitio de la Naveda, seis carros de tierra prado; lindan Saliente y Norte herederos de José Angel Muela, Poniente mayorazgo de la Mora, Sur don Leocadio de la Mora: valen setenta y cinco pesetas segun tasacion . . . 75

19 En la misma vega y sitio del Cagigal de Martina, cuatro carros de tierra erial; lindan Saliente Antonio Flor, Poniente Angel Palazuelos Obregon, Sur Regina Palazuelos Obregon y Norte cagigal de Maria Martinez: vale diez pesetas segun tasacion . . . 10

20 En la misma vega y sitio de la Reaza, dos carros cuarto y medio de tierra prado erial; lindan Saliente Antonio Solana, Poniente herederos de Nicasio San Roman, Sur Gil Fernandez y al Norte cerradura carretera: valen seis pesetas segun tasacion . . . 6

21 En la misma vega y sitio de la Rasa, dos carros y tres cuartos de tierra prado; lindan Saliente herederos de Manuel Obregon,

Poniente Antonio Pardo, Sur Manuel Flor Gutierrez y Norte carretera y terreno comun: valen treinta y cuatro pesetas segun tasacion . . . 34

22 En la Llosa del Campo, sitio de este nombre, un prado de cabida doce carros, siendo ocho de prado y los cuatro restantes de erial; linda todo por el Saliente Lucas Moya, Poniente un arroyo y cerradura á monte comun, Sur Benigno Rivero y un arroyo y Norte cerradura á Juan Martinez: valen ciento treinta pesetas segun tasacion . . . 130

23 En la mies de San Roque y sitio de Murgada, dos carros y cinco octavos de tierra erial con árboles de castaño; lindan Saliente huerta del Patronato de legos de los Mirones, Poniente herederos de don Mariano Gándara, Sur Manuel Flor Gutierrez y Norte Catalina Muela: valen quince pesetas segun tasacion . . . 15

24 En la misma vega y sitio, seis carros y tres octavos tierra prado; lindan Saliente huerta del Patronato de legos de los Mirones, Poniente Valentin Lasso, Sur Eustaquio San Roman y Norte Manuel Flor Gutierrez: valen setenta y tres pesetas segun tasacion . . . 73 75

25 En la misma vega de San Roque, dos carros y cinco octavos de tierra prado; linda Saliente herederos de José Angel Muela, Poniente Enrique Pardo, Sur herederos de don Ramon Sámano y Norte Juan Obregon: valen veinte y seis pesetas veinte y cinco céntimos en tasacion . . . 26 25

26 En referida mies de San Roque, tres carros y tres cuartos de tierra prado; que lindan Saliente herederos de Nicasio San Roman, Poniente Fermin Sañudo, Sur herederos de don Mariano Gándara y Norte herederos de Marcos Pellon: valen treinta y siete pesetas setenta y

cinco céntimos segun tasacion . . . 37 75

27 En la mies de San Roque y sitio de las Mojadias, cuatro y un octavo tierra labrantía; lindan Saliente Fermin Sañudo, Poniente Francisco Obregon, Sur Gil Fernandez y Norte Liberata de la Muela: valen ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos segun tasacion . . . 82 50

28 En la misma vega y sitio del Mato, dos carros de tierra labrantía; que lindan Saliente herederos de Joaquin Villar, Poniente carretera comun, Sur herederos de Nicasio San Roman y al Norte Pablo Palazuelos Villar: valen cuarenta pesetas segun tasacion . . . 40

29 En la misma vega y sitio del Andal cuatro carros y un octavo tierra labrantía; lindan Saliente herederos de D.ª Antonia de la Muela, Poniente herederos de don Ramon Sámano, Sur Domingo Bustillo y Norte Pablo Mora, valen ochenta y dos pesetas segun tasacion . . . 82

30 En la misma vega y sitio de San Roque, tres carros tierra prado; lindan Saliente Nicolás Lloreda, Poniente Antonio Solana, Sur Domingo Bustillo y Norte carretera comun; valen cuarenta y cinco pesetas segun tasacion . . . 45

31 En la propia vega, dos carros tierra prado; lindan Saliente herederos de Marcos Pellon, Poniente herederos de Santiago Liaño, Sur Angel Obregon Sigler y Norte herederos de Juan Obregon, valen treinta pesetas segun tasacion . . . 30

32 En la misma vega y sitio de Matarredo, un cuarto de carro tierra labrantía; linda Saliente Manuel Gutierrez, Poniente Capellanía de don Marcos Pardo, Sur cerradura de Domingo Bustillo, y Norte Francisco Palazuelos; valen cinco pesetas segun tasacion . . . 5

33 En la mies de Somavilla, sitio de la Calcera, dos carros de tierra labrantía; lindan Saliente Gil Fernandez, Ponien-

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	
te Vicenta Lopez, Sur Calcera de Molino de la Rivera, y Norte Angel Fernandez; valen cuarenta pesetas segun tasacion	40	setas setenta y dos céntimos	126 72	46	gun tasacion.	16 87	do de inferior calidad; que linda Saliente Manuel Obregon, Poniente Manuel Perez, Sur rio Pisueña y Norte Manuel Perez; valen diez y siete pesetas cincuenta céntimos segun tasacion	17 50
34 En dicha vega y sitio un carro tierra labrantia; que linda Saliente Agustin Flor, Poniente Francisco Flor, Sur calcera del Molino, y Norte herederos de Pablo Mora, valen quince pesetas segun tasacion.	15	40 En la mies de Via; sitio de este nombre, cinco carros y cuarto de tierra prado; linda Saliente Josefa Mirones, Poniente Serafin Villar, Sur Froilan Cayon y Norte la predicha Josefa Mirones: vale sesenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos segun tasacion.	15	47	En el mismo sitio de Llongar, dos carros de tierra labrantia; linda Saliente Servando Cadelo, Poniente Miguel Escalada, Sur José Escalada y Norte carretera: valen treinta pesetas segun tasacion	60	54 En el sitio de Perigedo y de las Viñas, diez carros de tierra erial; lindan Saliente Rosendo Cruz, Poniente herederos de Ceferino San Roman; Sur herederos de Maria Gonzalez y Norte Pedro Cayon: valen cincuenta pesetas segun tasacion	50
35 En la vega de la Suerte, del pueblo de Socobio, un prado de siete carros y tres octavos de inferior calidad; que lindan Saliente herederos de Santiago Liano, Poniente Pedro Fernandez Muela, Sur Carlos Azosta y Norte José del Prado: valen setenta y tres pesetas setenta céntimos	73 70	41 En la vega de Novales y sitio de Fontanilla, cinco carros de tierra labrantia; que linda Saliente Fermin Palazuelos, Poniente Josefa Mirones, Sur Manuel Perez y Norte Mauricio Obregon: valen setenta pesetas segun tasacion	65 62	48	En la vega de Penilla y sitio de Romaino, siete carros y medio de tierra prado; que lindan Poniente herederos de Simon Castanedo, Saliente herederos de Gregorio Gonzalez, Sur Manuel Perez y Norte camino real: valen noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos segun tasacion.	30	El remate tendrá lugar el dia dieciseis de Setiembre próximo venidero, á las diez de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, debiéndose hacer constar que se sacan estos á pública subasta careciendo el ejecutante de título de pertenencia, y que el remate se verificará de todas las fincas en un lote.	
36 Una casa en el pueblo de la Cueva, barrio de la Mora, señalada con el número dos, se compone de planta baja, piso principal y desvan. tiene una superficie de una área y cuarenta y nueve centiáreas; linda por la derecha camino peonil, izquierda la huerta y por la trasera tierra de la misma posesion. A dicha casa es accesoria otra destinada á cuadra y pajar, tiene de largo cincuenta y cinco piés y de ancho treinta; linda por Saliente referida casa, Poniente y Norte corral de la misma, valen ambas setecientas cincuenta pesetas segun tasacion.	750	42 En la misma vega y sitio, tres carros y medio de tierra labrantia; lindan Saliente Froilan Cayon, Poniente Vicenta Gándara, Sur Manuel Perez y Norte Fermin Palazuelos: valen cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.	70	49	En el sitio de Llongar, término de la Cueva, cinco carros y cinco octavos de tierra prado; que lindan Saliente Servando Cadelo, Poniente Miguel Escalada, Sur José Escalada y Norte carretera: valen setenta pesetas veinticinco céntimos en tasacion	93 75	Dado en Villacarriedo á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro Herra Mate.—Por su mandado, F. J. de Riancho.	
37 En dicho sitio y contiguo á la casa una huerta, cerrada de cal y canto, de cabida tres carros; linda Saliente carretera, Poniente referida casa, Sur herederos de Manuel Ortiz y Norte carretera: vale sesenta pesetas segun tasacion	60	43 En la propia vega y sitio de la Cotterona, un carro y tres cuartos de tierra labrantia; lindan Saliente José Obregon, Poniente Maria Penagos, Sur Josefa Mirones y Norte herederos de Gregorio Gonzalez: valen veintiseis pesetas veinticinco céntimos, segun tasacion	52 50	50	En la vega de la Penilla dos pedazos de tierra prado, uno y otro á cada lado del camino real, que tendrán de cabida cinco octavos de tierra y al otro tres; lindan Saliente herederos de Rosendo Cruz, Poniente los de Simon Castanedo: valen diez pesetas segun tasacion.	70 25	Don Fulgencio Marin Perez, Secretario del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia. Certifico: Que por dicho Tribunal y en el recurso interpuesto por el Procurador don Marcelino Aparicio de la Rosa, como representante legal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, contra una disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, revocando el acuerdo de dicha Corporacion por el que se obligaba á don Luis Garcia, dueño de la panadería establecida en esta capital y denominada «La Constancia», á que elevase las chimeneas de aludido establecimiento, se ha dictado una providencia que á la letra dice así.—Señores Presidente don Pelegrin Garcia Alvarez.—Miguel de Prado.—Antonio Guyon.—En la ciudad de Santander á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. Por presentado el anterior escrito con el papel de reintegro, poder y documentos que se acompañan, y una vez que dicho escrito y documentos contienen las formalidades que prescribe el artículo treinta y cinco de la ley sobre jurisdiccion Contencioso-administrativa de trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reclámese el expediente administrativo del señor Gobernador civil de esta provincia, para que lo remita á este Tribunal dentro del plazo de los treinta dias que marca el artículo treinta y ocho, y anúnciese en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia la interposicion de este recurso para conocimiento de los que en él tuvieren interés directo.—Así lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, certifico.—Hay una	
38 En la vega del Melono y sitio de la Calcera del Molino de la Mora, siete carros y cuarto de tierra labrantia; que lindan Saliente Manuel Ortiz, Poniente don Epifanio de la Gándara, Sur referida Calcera y Norte camino real de la Cavada á Torrelavega: valen ciento veintiseis pe-		44 En la repetida vega y sitio de Requiyon, tres cuartos de tierra labrantia; que lindan Saliente Servando Cadelo, Poniente Miguel Escalada, Sur Rio Pisueña y Norte José Laso: valen once pesetas veinticinco céntimos, su tasacion	26 25	51	En la propia vega tres carros borroñal; que lindan de don Fernando Prada: valen quince pesetas segun tasacion	10		
		45 En la misma vega y sitio Niquilda, un carro y octavo de tierra labrantia; linda Saliente Froilan Cayon, Poniente José Rucabado, Sur rio Pisueña y Norte Servando Cadelo: vale dieciseis pesetas ochenta y siete céntimos, se-	11 25	52	En la mies de Via, término de la Cueva, tres carros de tierra borroñal; que lindan Saliente Mauricio Obregon, Poniente José Obregon, Sur y Norte camino real: valen quince pesetas segun tasacion.	15		
				53	En la vega de Novales tres carros y medio de tierra pra-	15		

rubrica.—Fulgencio Marin Perez.
Y para que tenga lugar la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo, expido la presente certificacion que firmo con el visto bueno del señor Presidente, en Santander á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—V.º B.º—Pelegrin G. Alvarez.—Fulgencio Marin Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Aprobado por Real orden de 1.º de Junio último el proyecto de construccion de una caseta de madera en el muelle de pasajeros de este puerto, con destino al registro de equipajes, esta Junta, autorizada al efecto por Real orden de 2 del actual, ha señalado el dia 22 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, para la ad-

judicacion de dicha obra en pública subasta, por su presupuesto de contrata, que es de veintiseis mil setecientas sesenta y tres pesetas con veintiseis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en esta ciudad, ante el señor Gobernador civil de la provincia, en el despacho del mismo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en las oficinas de esta Junta, calle del Muelle, núm. 34. 3.º

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas setenta pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Santander 17 de Agosto de 1892.—
El Vice-presidente, Vicente Aparicio.
—El Secretario, Enrique Gutierrez Cueto.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una caseta de madera en el muelle de pasajeros, con destino al registro de equipajes, en el puerto de Santander, por cuenta de la Junta de Obras del mismo, se comprometo á tomar á su cargo dicha construccion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Finca de recreo.

Se vende una, situada en uno de los paseos más concurridos y próximos á esta ciudad de Santander, rodeada de un frondoso jardin y con servicio permanente de tranvia.

Para más detalles y su adquisicion, entenderse con el Notario de la misma ciudad, D. Urbano de Agüero, calle de la Blanca, 34, 2.º

Imp. de la viuda de S. Atienza.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicar los Ingenieros don Arsenio de Odriozola y don José Matías Gomez por varios pueblos de los partidos judiciales de Villacarriedo, Santaña, Ramales y Laredo, en los dias que á continuacion se expresan.

Primer período: del 22 al 26 de Agosto, ambos inclusive.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
5232	Carmen	D. Policarpo Laso	De Santander	Luena	Demarcacion
5213	Abandonada	Guillermo Mac-Lennan	D. Luis Solana	Saro	Idem
5221	La Tuya	José Perez Prieto	De Santander	Heras	Idem

Segundo período: del 27 de Agosto al 2 de Setiembre, ambos inclusive.

5130	Vesuvio	D. Juan José García	De San Salvador del Valle (Vizcaya)	Ramales	Idem
5176	Elena	Dionisio Gándara	De Ramales	Idem	Idem
5233	Resurecion	Anastasio Goicocchea	De Bilbao	Onton	Idem
5236	Aparecida	Julian Meylan	De Onton	Idem	Idem

Tercer período: del 3 al 10 de Setiembre, ambos inclusive.

5214	San Francisco	D. Francisco R. Canevaro	D. Erasto Vila	Sámamo	Idem
5215	Santanderita	Idem	Idem	Otañes	Idem
5217	La Casualidad	Miguel Salaya	Emilio Docal	Idem	Idem
5227	María	Francisco R. Canevaro	Erasto Vila	Sámamo	Idem
5275	Dem.ª á Sta. Catalina	Gerónimo R. Canevaro	Idem	Idem	Informe

Santander 13 de Agosto de 1892

El Ingeniero Jefe,

FÉLIX SANCHEZ BLANCO